

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AGREGA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 02 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, A FIN DE QUE SE ADICIONE DICHA PORCION NORMATIVA PARA ORDENAR, REGULAR Y PLANEAR TODA OBRA DE IMPACTO URBANO EN MATERIA ENERGETICA QUE AFECTE EL SUELO DEL ESTADO, ASI COMO EL DESARROLLO DE PROGRAMAS y CONVENIOS CON EMPRESAS PRIVADAS DEL SECTOR ENERGETICO A TRAVES DEL USO DEL SUELO Y LA PRESERVACION DEL MISMO.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
PRESENTE.**



HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA, Diputado integrante del GRUPO PARLAMENTARIO de MORENA, en la LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; con fundamento en lo establecido en los artículos 64 de la Constitución Política del Estado y 67 y 93 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ocurrió ante esta Honorable Cámara de Diputados del Congreso del Estado de Tamaulipas, a presentar Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 2º de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, es la ley en la cual se ordena y regula el uso de los asentamientos humanos del territorio del Estado, con pleno respeto a los derechos humanos, de lo que se concluye que el Estado tiene las facultades para regular los asentamientos en el mismo; sin embargo, en dicha ley no hay precepto legal alguno que regule toda obra de impacto urbano en materia energética y toda vez que en el Estado de Tamaulipas, actualmente se encuentran asentadas una gran cantidad de empresas privadas dedicadas a la materia energética, hay un potencial riesgo de daño al suelo territorial del Estado, por lo que resulta indispensable aplicar las facultades de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, para evitar que cometan arbitrariedades y daño alguno al suelo del Estado, así como implementar programas que impulsen el mercado en materia energética a través del uso del suelo, así como la preservación del mismo.

Bajo ese orden de ideas, es por lo que se propone agregar fracción X al artículo 2 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, quedando de la siguiente manera:

Artículo 2.- Esta Ley tiene por objeto:

...

X. Fijar las normas para ordenar regular y planear toda obra de impacto urbano ó regional en materia energética que afecte el suelo territorial del Estado de Tamaulipas.

El desarrollo de programas y convenios que impulsen el mercado en materia energética a través del uso del suelo, así como la preservación del mismo.

De la disposición antes señalada, al aplicar las facultades de la ley, dotamos al Estado para regular toda obra de impacto en materia energética, es decir toda obra que realice empresa o persona en el ramo energético y represente un riesgo potencial de daño al suelo del Estado, deberá ser regulada por el mismo previo autorización y los permisos correspondientes, así como se da la facultad de celebrar programas y convenios que impulsen el mercado energético a través del uso del suelo y la preservación del mismo.

CUADRO COMPARATIVO DE LA NORMA IMPACTADA CON ESTE PROYECTO DE DECRETO.

| TEXTO VIGENTE | TEXTO PROPUESTO |
|--|---|
| Artículo 2.- Esta Ley tiene por objeto: | ... |
| ... | ... |
| Sin correlativo | X. Fijar las normas para ordenar regular y planear toda obra de impacto urbano ó regional en materia energética que afecte el suelo territorial del Estado de Tamaulipas. <i>El desarrollo de programas y convenios que impulsen el mercado en materia energética a través del uso del suelo, así como la preservación del mismo.</i> |

Por ello, se somete a consideración de esta soberanía el siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AGREGA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 02 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, A FIN DE QUE SE ADICIONE DICHA PORCION NORMATIVA PARA ORDENAR, REGULAR Y PLANEAR TODA OBRA DE IMPACTO URBANO EN MATERIA ENERGETICA QUE AFECTE EL SUELO DEL ESTADO, ASI COMO EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y CONVENIOS

CON EMPRESAS PRIVADAS DEL SECTOR ENERGETICO A TRAVES DEL USO DEL SUELO Y LA PRESERVACION DEL MISMO.

ÚNICO. Se adiciona una fracción X al artículo 2 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 02.- Esta Ley tiene por objeto:

...

X. Fijar las normas para ordenar regular y planear toda obra de impacto urbano ó regional en materia energética que afecte el suelo territorial del Estado de Tamaulipas.

El desarrollo de programas y convenios que impulsen el mercado en materia energética a través del uso del suelo, así como la preservación del mismo;

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, en la sede del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de octubre del 2022.

8 DE NOVIEMBRE

ATENTAMENTE

DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA